Ibagué, 12 de Septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
Atn. JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Director financiero
Supervisor Contrato No.167 de 2025
Ciudad Ibagué

Ref: Informe de Actividades No.3

Estimados señores:

A continuación, adjunto el informe de las actividades correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2025, en cumplimiento de lo definido en el contrato **No. 167 de 2025**, suscrito con el Instituto.

Cordialmente,

Juan David López Marín

INFORME DE ACTIVIDADES No.3

TIPO DE CONTRATO	_X_ Prestación de servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	167	**FECHA:**	21/05/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE 'SILIN" PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA Y AUTOGESTIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JIKKOSOFT S.A.S.		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	900765378-6		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	22/05/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	17/11/2025
VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.765.300.000		
PLAZO:	180 días calendario		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOSE YEZID BARRAGAN CORTES		
PERIODO DEL INFORME:	21 de junio al 20 de julio de 2025		
FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	12/09/2025	**VALOR DEL PRESENTE PAGO:**	$251.020.000

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 3.765.300.000	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$0	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$2.510.200.000
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$251.020.000
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$1.004.080.000
SUMAS IGUALES	**$ 3.765.300.000**	**$3.765.300.000**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio.	Obligación ejecutada en informe 1. 25/05/2025	
2	Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.	Obligación ejecutada en informe 1. 25/05/2025	
3	Presentar el cronograma detallado y definitivo de las actividades, el cual deberá ser entregado al supervisor o supervisores para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo máximo establecido por la entidad para el desarrollo del contrato. El cronograma, luego de su aprobación por parte del SUPERVISOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente.	Obligación ejecutada en informe 2. 11/07/2025	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
4	Garantizar la comunicación permanente en las diferentes etapas y actividades de la ejecución del contrato y las solicitadas por el supervisor y/o supervisores.	Esta obligación es transversal al proyecto, por lo cual se ha ejecutado teniendo en cuenta el Plan de gestión y comunicaciones del proyecto (dispuesto en el drive del proyecto) En cuanto a los medios de comunicación se ha utilizado la comunicación formal por medio de correo electrónico, reuniones de google meet, intercambio de mensajes en grupo de whatsapp dispuesto para dicho fin, llamadas telefónicas cuando ha sido necesario y se dispuso de un google drive mantener dispuesta la información relevante.	https://drive.google.com/file/d/1q4oMRMK_QYaQpOio-rXTDBbPzWbLIF45/view?usp=drive_link
5	Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato y del estudio previo. Este último documento y sus anexos hacen parte integral del contrato.	Dentro de las actividades conexas y complementarias al objeto del contrato se realizarón las siguientes: **Fase 2: estado actual del impuesto** En el proceso llevado a cabo por Jikkosoft para la identificación del estado actual del impuesto, se han encontrado las siguientes incidencias • Necesidad de realizar un convenio interadministrativo con la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Ibagué, ya que esta dependencia es quien tiene a su cargo la gestión del proceso de cobro coactivo para	https://docs.google.com/document/d/19A1iqNx23fk2NN3XIInCwFvzzYniEJoY/edit?usp=sharing&ouid=107081020454859977826&rtpof=true&sd=true https://drive.google.com/file/d/15zN8hY6OvqRjk02eA

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
		el IAP. Por lo anterior, desde Jikkosoft se proyectó un modelo de convenio interadministrativo para el uso del software. Esto es necesario ya que para la parametrización de plantillas **(Fase 4 y 8)**, la migración de información **(Fase 9)** , entre otros, es necesario el apoyo del área que le corresponde este proceso de cobro coactivo. • Código de barras para facturas y liquidaciones: durante la reunión del 10 de julio de 2025, se identificó que la entidad aún no cuenta con código de barras para ser parametrizado en las facturas, por lo cual se inician las gestiones por parte de la entidad para poder contar con el código de barras de GC1. Esto es necesario para la parametrización de plantillas **(fase 4)** y el inicio del proceso de facturación y liquidación **(fase 7).** **Fase 5: cargue de información de las comercializadoras** • **Req. ordinario de información:** durante el periodo que cubre este informe, Jikkosoft proyecto los requerimientos ordinarios para las 28 empresas de	EjLIWqdEzOfs7t4/view?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1NvzbRYhHSv6ufV0NF_WnskulafjGblUC?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1w0cvorkPN_Qr8EbLGl_9l5sVcuTlQirN/view?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/19SnJQZM-vqdcoyIs38vhm9vfvG7IcaV9?usp=sharing

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
		energía identificadas inicialmente en el municipio, este requerimiento fue ajustado posteriormente entre las partes y en su versión final de acuerdo a lo hablado durante la reunión del 10 de julio de 2025, se acordó que se proyectaría un requerimiento ordinario particular para Celsia y otro modelo para las otras 27 empresas de energía, así como también se ajustó el calendario tributario para entrega de la información por parte de las empresas. La entidad realizó el envío del requerimiento ordinario de información a las empresas de energía el día 15 de julio de 2025. Se adjunta como evidencias, el intercambio de correos con la entrega y ajustes del requerimiento, los modelos finales de requerimientos y la evidencia del envío de los requerimientos. Todo esto se encuentra en el drive compartido del proyecto. **Fase 10. Integraciones** • Integraciones con bancos: durante el periodo se realizaron los contactos iniciales con los siguientes bancos: Davivienda, Banco de Occidente, Colpatria y	https://drive.google.com/file/d/1N-zcJCMUCqM5VKUsNJw4zK5qZbHw06iX/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1FOTuEeQvpnij8RG1XYY4HLYQn5boSEzF/view?usp=sharing

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
		Popular. Se envió correo el 8 de julio a los 4 bancos con el objetivo de poder agendar una sesión e iniciar los estudios para el proceso de integración entre los diferentes bancos y el software. El 18 de julio se envía recordatorio nuevamente a los 4 bancos, a la fecha de corte de este informe ninguno ha dado respuesta. • El 7 de julio se llevó a cabo la reunión de acercamiento inicial con AI Solution, el ERP de contabilidad y presupuesto de Infibagué, se concluyó que el paso a seguir era que internamente en Infibagué se iba a hablar para negociar el desarrollo. **BPMN SILIN** • En la reunión del 10 de julio de 2025, se presentó el BPMN (mapa del proceso) de SILIN para los procesos de liquidación, determinación y cobro coactivo del Impuesto de Alumbrado Público en Infibagué, este fue socializado y explicado. Como evidencia se carga en el drive los BPMN.	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
6	En caso de cualquier suspensión del servicio, el contratista deberá avisar con 30 días de anterioridad de administración, disponibilidad y funcionamiento.	No aplica	
7	Realizar la puesta a punto de la base de datos del sistema, para optimizar su funcionamiento, generando un respaldo anterior a la depuración.	Obligación ejecutada parcialmente dado que es transversal	
8	Reportar opciones de mejora (en caso de que apliquen) que permitan optimizar la gestión fiscal y/u operativa del Alumbrado Público en el Municipio de Ibagué, generando un registro de mejoras en archivo digital para la validación por parte de la supervisión.	Como opciones de mejora se identificaron las expuestas en el punto 5 de este documento, relacionadas a la fase 2. estado actual del impuesto, las cuales fueron: • Llevar a cabo convenio interadministrativo con la Secretaría de Hacienda de Ibagué. • Contar con codigo de barras GC1	https://docs.google.com/document/d/19A1igNx23fk2NN3XIInCwFvzzYniEJoY/edit?usp=sharing&ouid=107081020454859977826&rtpof=true&sd=true https://drive.google.com/file/d/15zN8hY6OvgRjk02eAEjLIWqdEzOfs7t4/view?usp=drive_link

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
9	Brindar transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por la Entidad, en los temas que solicite la supervisión sobre el manejo, administración, operación y gestión del software, que permita a la administración del Municipio operar de forma oportuna dicha herramienta, generando registro y evidencias.	Durante el periodo en el proceso de implementación del software SILIN se llevaron a cabo las siguientes actividades conjuntas: • El 10 de julio durante la visita presencial de Jikkosoft a Infibagué se realizó la visita a la oficina de gestión documental, en la que se identificó de manera preliminar los documentos a digitalizar para las migraciones correspondientes. • Adicionalmente, el mismo 10 de julio se llevó a cabo reunión de seguimiento al proyecto, en el cual se trataron temas tales como: el requerimiento ordinario de información, las empresas de energía, el BPMN de SILIN para IAP en Infibagué, tipo de asobancaria a manejar, y el código de barras para facturas y liquidaciones.	https://drive.google.com/file/d/15zN8hY6OvqRjk02eAEjLIWgdEzOfs7t4/view?usp=drive_link
10	Garantizar la parametrización del software en lo que se requiera para el impuesto de Alumbrado Público del Municipio.	Durante el periodo que comprende el informe se avanzó en la fase 4 y 8 del proyecto, parametrizaciones generales. • En la parametrización de empresas de energía: se parametrizan los directorios y generan credenciales para el ingreso de las empresas de energía al portal, así como el calendario tributario (adjunto en el	https://drive.google.com/drive/folders/1nku19MiO5WsJ6Kxaq-q1lvPLf1gEY7eU?usp=drive_link

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
		requerimiento ordinario). Las evidencias se pueden revisar ingresando al portal. • En la parametrización de plantillas, se avanzó en el diseño de propuesta de plantillas para las 3 primeras etapas del proceso de cobro coactivo (Asignación expediente, mandamiento de pago y auto que ordena medidas previas). Estas se tendrán en cuenta posterior a la firma del convenio interadministrativo. Las evidencias se encuentran en el drive compartido del proyecto.	
11	Garantizar el personal idóneo durante el desarrollo de la ejecución del contrato.	De parte de Jikkosoft se ha dispuesto el personal necesario para avanzar en las fases del proyecto durante el periodo que corresponde a este informe. Ha participado personal del equipo de proyectos (encargados de la gestión del proyecto), del equipo tributario (expertos en gestión pública y en el impuesto de alumbrado público) y del equipo de producto (relacionado a las parametrizaciones del software).	No aplica

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
12	Garantizar que los aspectos de diseño gráfico estén acordes al Manual de Imagen de la Administración Central.	Obligación ejecutada en informe 2. 11/07/2025	No aplica
13	Garantizar la seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con la política de la administración Municipal	Obligación ejecutada durante el periodo, es transversal al proyecto.	No aplica
14	Todas las demás obligaciones técnicas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Obligación ejecutada durante el periodo, es transversal al proyecto.	No aplica
15	Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada	Durante la ejecución del proyecto en esta etapa se ha mantenido el valor establecido en la propuesta comercial.	No aplica

JUAN DAVID LÓPEZ MARÍN
CC: 6.200.714

Acta de Reunión

Antes de dar lectura al orden del día de la presente reunión, se advirtió a sus participantes que, si dentro de los asuntos tratados en la sesión se relaciona información referida a datos personales, la misma no podrá ser divulgada y solo puede ser accedida por quienes en desarrollo de sus competencias laborales se encuentren facultados para ello, debiéndose asegurar su confidencialidad. De ser necesaria la reproducción de esta acta, se utilizará la amonestación del titular que en particular hubiere sido mencionado, salvo que se trate de orden judicial o administrativa.

Tema de la reunión	Reunión inicial de entendimiento para Integración del sistema SILIN (Jikkosoft) con el ERP AI Solution
Fecha	07/07/2025
Hora de inicio	3:00 p.m.
Hora Final	4:00 p.m.
Lugar	Reunión virtual
Asistentes	Equipo Jikkosoft: • Nicole Dosman • Carlos Peña • José Sánchez • Angela Anaya Equipo Infibague – IA Solutions • Wilson Rodríguez • Wilmar Aspiazu • Jorge Iván Pérez • Edwin Molina

Desarrollo de la Reunión

1. Objetivo.

El objetivo principal de la reunión alinear los lineamientos técnicos y operativos para la integración entre el Sistema Liquidador de Impuestos (SILI) de Jikkosoft y el ERP IA Solution de Infibagué, de manera que las operaciones del Impuesto de Alumbrado Público (recaudos, causaciones y ajustes) impacten automáticamente los módulos de contabilidad y presupuesto, y se definan pasos para la validación con las áreas financieras y de sistemas de la entidad.

PROHIBIDA SU REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC JIKKOSOFT

2. **Temas.**

Contexto y alcance integración ERP IA Solutions y Jikkosoft:

- Se confirma que el ERP AI Solution soporta la contabilidad y el presupuesto de la entidad, pero no con servicio en la nube si no servidores físicos administrados por la entidad. Se requiere que las operaciones del Impuesto de Alumbrado Público que se gestionan en SILIN afecten dichos módulos para asegurar trazabilidad e integralidad de la información financiera.
- Se indagó sobre integraciones previas y/o actuales; el proveedor indica que no tiene visibilidad directa del mecanismo con el software que hoy se usa para facturación y recaudo, por lo que se plantea avanzar con una nueva integración estándar, ni para contabilidad y presupuesto ya que, al ser administrado por la entidad, no es un servicio que ofrezcan.

Socialización del estándar de integración de Jikkosoft:

Jikkosoft dispone de una API con servicios para:

- Recaudo (reportes totalizados).
- Causaciones (movimientos a reconocer).
- Ajustes (notas crédito y notas débito, entre otros).
 Los servicios exponen contratos tipo JSON con los datos mínimos requeridos para su consumo y conciliación.

La entrega de información se realiza inicialmente **en un sentido (SILIN → ERP)**, habilitando a Contabilidad/Presupuesto para **conciliar** y **aplicar** los movimientos. Pero como AI Solutions no tiene administración sobre el servidor de la entidad, deben entrar a validar si se llevará o no acabo este trabajo.

Infraestructura y seguridad:

- AI Solution indica experiencia en servicios web y despliegues en nube (p. ej., Oracle Cloud), así como uso de tokens y API Gateway; sin embargo, Infibagué opera con infraestructura local, por lo que se evaluará un esquema híbrido (p. ej., VPN / túnel hacia una subred en la nube) que permita exponer/consumir servicios de manera segura desde la red de la entidad.
- Jikkosoft confirma que sus servicios son accesibles por internet con **control de acceso mediante tokens** y **aperturas de IP** según el origen consumidor.

3. **Compromisos y conclusiones:**

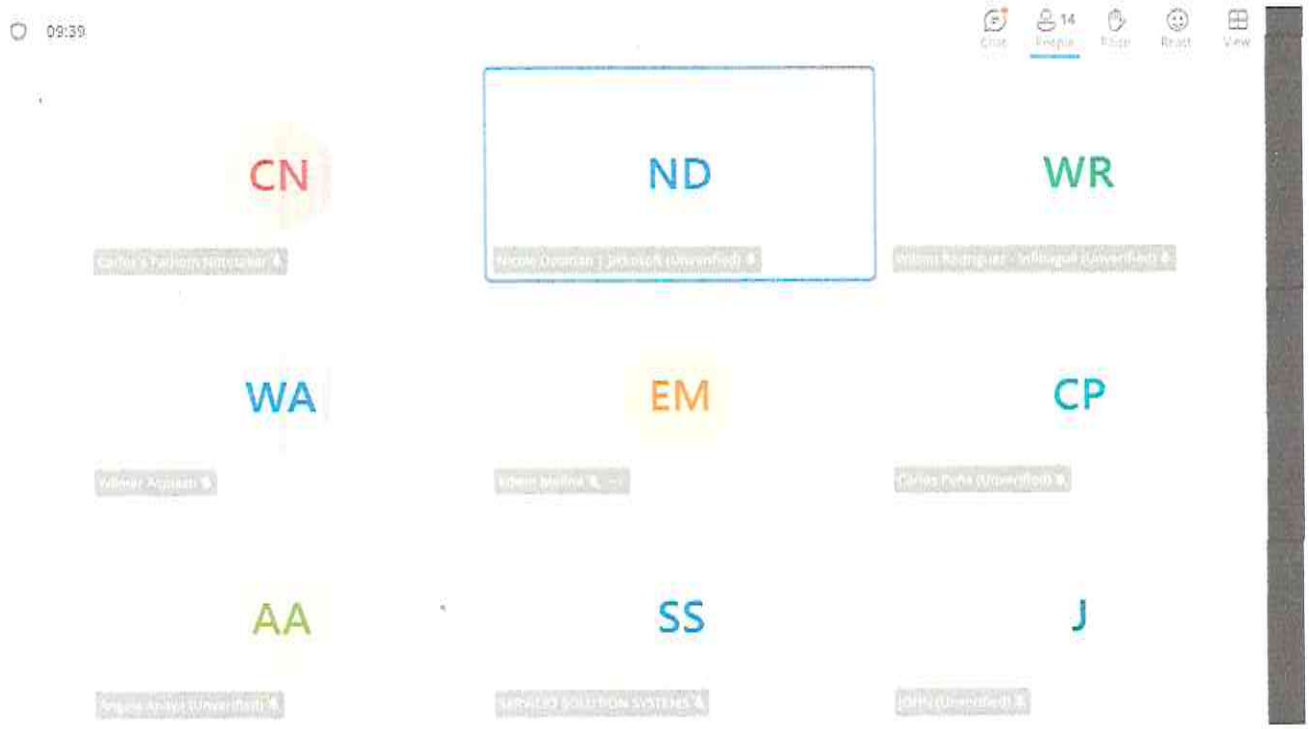
- **Revisión técnica:** AI Solution revisará lo hablado y coordinará con Infibagué (áreas de Sistemas, Contabilidad y Presupuesto) la factibilidad y el camino de integración (consumo de servicios, mecanismos de seguridad, requerimientos de red). Internamente dentro de Infibagué se hablará para negociar los desarrollos necesarios.

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC@JIKKOSOFT

Responsable: AI Solution / Infibagué
Fecha límite / Observaciones: Correo de confirmación con responsables.

- **Arquitectura propuesta:** Se evaluará un esquema híbrido (nube–local) con VPN / API Gateway, manteniendo autenticación por token y controles de IP.
 Responsable: AI Solution / Sistemas Infibagué
 Fecha límite / Observaciones: Minuta o checklist de requisitos.

- **Alcance inicial:** La integración partirá con recaudos, causaciones y ajustes (notas), en entrega unidireccional SILIN → ERP; se documentarán campos mínimos, catálogos y validaciones para conciliación.
 Responsable: Contabilidad y Presupuesto - Infibagué
 Fecha límite / Observaciones: Acta/Correo con visto bueno funcional.



PROHIBIDA SU REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL ESTA VERSION ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC-JIKKOSOFT

Acta de Reunión

Antes de dar lectura al orden del día de la presente reunión, se advirtió a sus participantes que, si dentro de los asuntos tratados en la sesión se relaciona información referida a datos personales, la misma no podrá ser divulgada y solo puede ser accedida por quienes en desarrollo de sus competencias laborales se encuentren facultados para ello, debiéndose asegurar su confidencialidad. De ser necesaria la reproducción de esta acta, se utilizará la amonestación del titular que en particular hubiere sido mencionado, salvo que se trate de orden judicial o administrativa.

Tema de la reunión	Reunión de seguimiento y temas varios, proyecto SILIN en Infibagué
Fecha	10/07/2025
Hora de inicio	9:00 a.m.
Hora Final	12:00 p.m.
Lugar	Reunión presencial - virtual
Asistentes	Equipo Jikkosoft: • Nicole Dosman (Presencial) • Angelica Guevara (Presencial) • Andrés Felipe Díaz (Virtual) • Anatoly Cerchiaro (Virtual) Equipo Infibagué • Wilson Rodríguez (Presencial) • Daniel Galarza (Presencial) • Carlos Casabianca (Virtual)

Desarrollo de la Reunión

1. **Objetivo.**

El objetivo de la reunión fue realizar el seguimiento al proyecto de implementación del software SILIN para gestión del Impuesto de Alumbrado Público en Infibagué, tratando temas claves para el avance del proyecto, tales como, la entrega de información de las empresas de energía, la integración con ERP y bancos; proceso de cobro coactivo, entre otros.

2. ***Temas, compromisos y conclusiones:***

Cargue de información Empresas de Energía:

- El equipo de Jikkosoft informa que se identificaron inicialmente 28 empresas de energía en el municipio. Lo que se solicitara a través del requerimiento ordinario será información

PROHIBIDA SUBREPRODUCCION PARCIAL O TOTAL ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC JIKKOSOFT

retroactiva (es decir, vigencia 2024 y anteriores) e información ordinaria (es decir, vigencia actual, año 2025)

- Requerimiento ordinario: es el mecanismo a través del cual se le solicita la información de las Empresas de Energía, de acuerdo al formato enviado previamente por Jikkosoft para el requerimiento y los análisis de la entidad, se acuerda que por las condiciones especiales de Celsia, se le enviará un requerimiento particular, el cual proyectará Jikkosoft, y para las otras 27 empresas se utilizara el mismo. Se explica durante la sesión que en el requerimiento ordinario está incluido el Calendario tributario, el cual dicta los plazos máximos de entrega de información para las empresas de energía.

Portal contribuyentes: el equipo de Jikkosoft explica el funcionamiento del portal, el cual tiene como objetivo principal ser el puente virtual para que los contribuyentes paguen sus deudas del impuesto, puedan descargar sus facturas y actos administrativos y visualizar la notificación. Se mantiene como un punto importante el registro del contribuyente para su identificación y recolección de datos. Adicionalmente se informa que se tiene una mejora prevista en un plazo aproximado de 6 meses que incluya las notificaciones por correo electrónico con consentimiento expreso.

Integraciones:

- Bancos: pendiente reunión de acercamiento inicial con los bancos, para definir agenda y metodología para web service de registro automático de recaudos y pagos electrónicos (PSE). El equipo de Jikkosoft informa que ya se enviaron correos iniciales para pedir reunión a los 4 bancos acordados: Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda y Banco Colpatria.
- AI Solution: se informa al equipo presente que el 7 de julio se llevó a cabo la reunión de acercamiento inicial con AI Solution, el ERP de contabilidad y presupuesto de Infibagué, se concluyó que el paso a seguir era que internamente en Infibagué se iba a hablar para negociar el desarrollo.

BPMN (Flujo del proceso)

Durante la sesión se presenta y explica el flujo del proceso del software SILIN, la facturación, determinación, discusión y cobro coactivo del impuesto, llegando a, se mantiene el flujo operativo de SILIN desde la facturación, determinación hasta el archivo final de expedientes, con las automatizaciones propuestas para las facturas, actos y cierres de pago, con los siguientes puntos relevantes explicados y a los que se llegó:

- Acuerdos de pago: suspensión automática del expediente al pagar cuota inicial; generación mensual de cuotas y reactivación por incumplimiento (p. ej., 2–3 cuotas).
- Recursos de reconsideración: control de plazos (2 meses) con alertas visuales (colores por estado).
- Aplicación de títulos y liquidación de crédito: inclusión del paso en el flujo paramétrico con plazo de objeciones (3 días) y opción de renuncia a términos.
- Respecto a los embargos: primero cuentas bancarias (evaluación ~6 meses); si no surte efecto, predios vinculados; límites legales de embargabilidad.
- *Las plantillas oficiales y flujos del proceso de cobro coactivo dependen de la Secretaría de* Hacienda de Ibagué, en la sesión se presentó el flujo al funcionario de cobro coactivo que estuvo presente.

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC JIKKOSOFT.

- Con SILIN se migrará de tener secuencias manuales a secuencias automáticas (para autos, actos, notificaciones) y TRD parametrizada; expedientes electrónicos con PDFs estandarizados.

Arquitectura de SILIN

Durante la sesión el equipo de Jikkosoft explica a alto nivel la arquitectura del software (el documento puede ser encontrado en el drive del proyecto). SILIN cuenta con su Infraestructura en AWS, con los respectivos VPN, cuatro capas de protección y roles/permisos por módulo.

Proceso de determinación:

- Se buscará adoptar la llave cédula + medidor como estándar para estados de cuenta/liquidaciones.
- Durante la sesión se explica que la notificación obligatoria por cartelera física y web (Ley 1819). Evidencia fotográfica de fijación y desfijación (fecha/hora) cargada al expediente.
- Se recomienda que cuando sea posible se envíe una notificación personal bajo puerta para montos altos; como una posibilidad de mejora a futuro se tendrá en cuenta la posibilidad de automatizar correos con actos.
- En la notificación por cartelera se tendrá en cuenta la protección de datos.

Otros puntos tratados:

- **Convenios interinstitucionales para bases de datos:** Infibagué buscará cerrar acuerdos para obtener bases de datos complementarias (DIAN, Gobernación, Alcaldía; pasaportes/RIF, entre otras) para mejorar calidad de datos y localización. Esto ayudará a mitigar hallazgos de inconsistencias entre consumos reportados por comercializadoras y registros municipales.
- **Asobancaria:** se utilizarán los formatos 2001 y 2011.
- Durante la sesión se explica el manejo de usuarios excluidos y la diferencia entre recaudadoras y no recaudadoras
- **Convenio interadministrativo con Secretaria de Hacienda:** Jikkosoft proyectará convenio para que se firme entre Infibagué y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía, ya que se ve necesario para poder implementar el flujo completo de SILIN para el Impuesto de Alumbrado Público, y necesario para que desde la alcaldía entreguen la información necesaria del proceso de cobro coactivo
- **Firma electrónica:** después de los análisis y de hablarlo con el área de gestión documental, se **acuerda** que no se usarán certificados de certicamara, si no que se utilizara un código QR que apuntara al portal contribuyentes para verificación ciudadana de actos y firmas digitalizadas.
- **Código de barras:** se identificó que la entidad aún no cuenta con código de barras para ser parametrizado en las facturas, por lo cual se inician las gestiones por parte de la entidad para poder contar con el código de barras de SG1. Esto es necesario para la parametrización de plantillas.
- **Migración:** solo saldos pendientes para evitar duplicidad, en el futuro se evaluaría la posibilidad de un RPA para conciliación con sistemas antiguos.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGD JIKKOSOFT

Visita presencial a oficina de gestión documental:

Durante la visita del dia 10 de julio de 2025 a Infibagué, también se realizó la visita a la oficina de gestión documental, en la que se identificó de manera preliminar los documentos a digitalizar para las migraciones correspondientes.

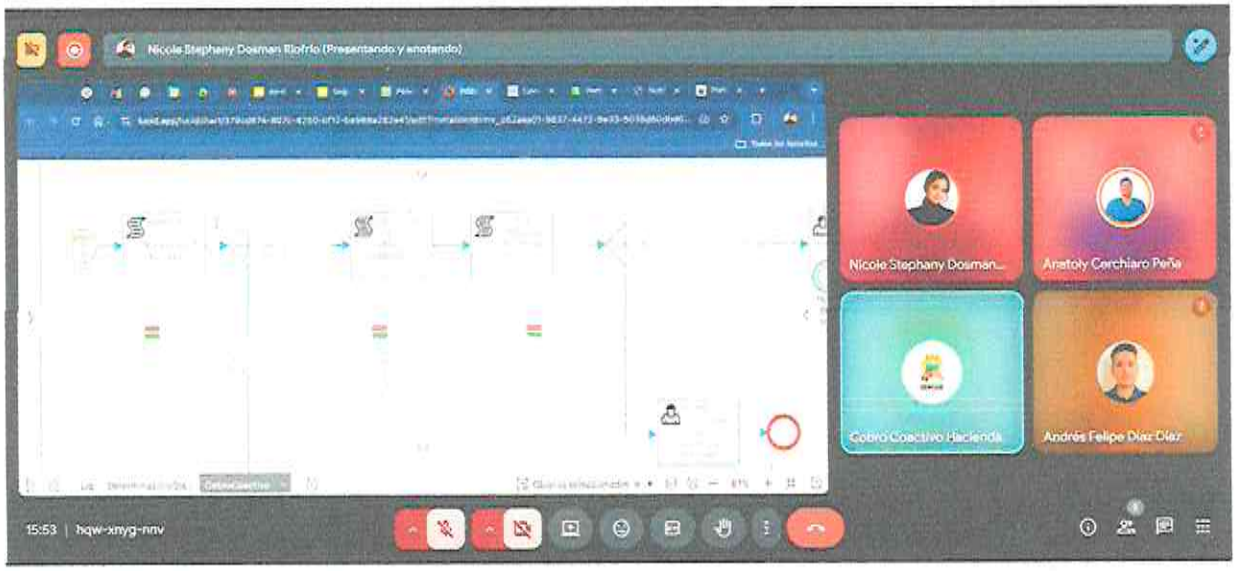




Nicole Dosman
Directora de innovación y diseño de producto
Jikkosoft SAS

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario - Dirección Financiera - Gestion de Cartera y Cobranza
Infibagué

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC-JIKKOSOFT



PROHIBIDA SU REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL ESTA VERSION ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC JIKKOSOFT

Jikkosoft
Innovando tu mundo

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com>

Solicitud de reunión para integración entre software SILIN, contratado por Infibagué y Banco de Occidente

2 mensajes

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 8 de julio de 2025, 18:39
Para: ghernandezo@bancodeoccidente.com.co, cartera@infibague.gov.co, Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>
Cc: Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>

Buen día,

Cordial saludo, en marco del proyecto de implementación del software SILIN (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) de Jikkosoft para la gestión del impuesto de Alumbrado Público en Infibagué, por parte de la entidad nos facilitaron su contacto para poder agendar una reunión e iniciar los estudios para el proceso de integración entre el banco y el software, por lo anterior les solicitamos amablemente nos informen dos posibles fechas en las cuales tengan disponibilidad la próxima semana para realizar la reunión de manera virtual.

Muchas gracias por su atención y quedamos atentos a su respuesta.

--
--

Gestión y Éxito del Cliente | JIKKO
We make efficient management

gestion.cliente@jikkosoft.com
www.jikkosoft.com
Cali, Valle del Cauca

IMPORTANT: The contents of this email and any attachments are confidential. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

Aviso: El contenido de este correo electrónico y los archivos adjuntos son confidenciales. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que tal error no ocurra en el futuro

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 18 de julio de 2025, 12:08
Para: ghernandezo@bancodeoccidente.com.co, cartera@infibague.gov.co, Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>
Cc: Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>

Buenas tardes,

Estamos atentos a la disponibilidad para poder realizar la sesión solicitada.

Muchas gracias por su atención.

Gestión y Éxito del Cliente | JIKKO
We make efficient management

gestion.cliente@jikkosoft.com
www.jikkosoft.com
Cali, Valle del Cauca

IMPORTANT: The contents of this email and any attachments are confidential. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

Aviso: El contenido de este correo electrónico y los archivos adjuntos son confidenciales. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que tal error no ocurra en el futuro
[El texto citado está oculto]

Jikkosoft
Innovando tu mundo

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com>

Solicitud de reunión para integración entre software SILIN, contratado por Infibagué y Banco Colpatria

2 mensajes

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 8 de julio de 2025, 18:42
Para: gloria.hoyos@scotiabankcolpatria.com, cartera@infibague.gov.co, Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>
Cc: Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>

Buen día,

Cordial saludo, en marco del proyecto de implementación del software SILIN (Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales) de Jikkosoft para la gestión del impuesto de Alumbrado Público en Infibagué, por parte de la entidad nos facilitaron su contacto para poder agendar una reunión e iniciar los estudios para el proceso de integración entre el banco y el software, por lo anterior les solicitamos amablemente nos informen dos posibles fechas en las cuales tengan disponibilidad la próxima semana para realizar la reunión de manera virtual.

Muchas gracias por su atención y quedamos atentos a su respuesta.

--
--

Gestión y Éxito del Cliente | JIKKO
We make efficient management

gestion.cliente@jikkosoft.com
www.jikkosoft.com
Cali, Valle del Cauca

IMPORTANT: The contents of this email and any attachments are confidential. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

Aviso: El contenido de este correo electrónico y los archivos adjuntos son confidenciales. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que tal error no ocurra en el futuro

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 18 de julio de 2025, 12:09
Para: gloria.hoyos@scotiabankcolpatria.com, cartera@infibague.gov.co, Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>
Cc: Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>

Buenas tardes,

Estamos atentos a la disponibilidad para poder realizar la sesión solicitada.

Muchas gracias por su atención.

Gestión y Éxito del Cliente | JIKKO
We make efficient management

gestion.cliente@jikkosoft.com
www.jikkosoft.com
Cali, Valle del Cauca

IMPORTANT: The contents of this email and any attachments are confidential. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

Aviso: El contenido de este correo electrónico y los archivos adjuntos son confidenciales. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que tal error no ocurra en el futuro
[El texto citado está oculto]

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: COBRO COACTIVO
ETAPA: ASIGNACIÓN EXPEDIENTE

EXPEDIENTES ASIGNADOS A UN DELEGADO

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922438

ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES
{{government_entity.name}}

Señor **{{delegate.name}}** siendo las **{{delegate.date_assignment.timestamp}}** del **{{delegate.date_assignment.day}}** de **{{delegate.date_assignment.month}}** del **{{delegate.date_assignment.year}}** mediante proceso de asignación de expedientes le fueron asignados **{{delegate.number_dossiers}}** **{{delegate.number_dossiers_text}}** expedientes para el proceso **{{delegate.process}}** que usted está manejando.

No. DE EXPEDIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
{{%tr for row in dossier_items[:]%}}		
{{row.dossier_number}}	{{row.contributor_document}}	{{row.contributor_name}}
{{%tr endfor%}}		

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Alcaldía Municipal Ibagué

RESOLUCIÓN {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN TAL COMO FUE DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NO. {{num_mandamiento_de_pago}} del {{fecha_mandamiento}} {{document.metadata.pay_order_data.dossier_number}}"

El suscrito **Tesorero Municipal**, y el **profesional Universitario de Ejecuciones Fiscales** en ejercicio de la competencia establecida en los **Artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario Nacional** y los **Artículos 629, 630, 631 y 632 del Decreto 280-018-0930 de diciembre 30 de 2016, Estatuto Único Tributario de Ibagué, Resolución No 280-054-0581 del 8 de junio del 2012 "Por medio del cual se establece el reglamento Interno del Recaudo de Cartera del municipio de Ibagué"** así como lo establecido en el **Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012** y el **Artículo 66 de la Ley 383 de 1997**.

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución de Mandamiento de Pago No. {{trd_code_pay_order}}** del **{{date_pay_order}}, la oficina de Cobro Coactivo libró orden de pago por jurisdicción coactiva** en contra de **{{nombre_contribuyente}}**, identificado con **{{tipo_documento_contribuyente}} No. {{numero_documento_contribuyente}}**, por el no pago de las obligaciones del **Impuesto de Alumbrado Público**, más los intereses legales de conformidad con el **Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional** y las costas o gastos generados dentro del proceso.

Que el ejecutado **{{nombre_contribuyente}}**, dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo fue debidamente notificado el día **{{Fecha_Fijación_de_aviso_de_notificaciones_devueltas}}** por aviso publicado en la página web del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.**

Que dentro del término de **Quince (15) días hábiles** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor **{{nombre_contribuyente}}** no canceló el monto de la deuda con sus respectivos intereses, ni propuso mandato escrito las excepciones contempladas en el **Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional**.

Que el día **{{fecha_vencimiento_pago}}**, respectivamente, **venció el término que tenía el ejecutado {{nombre_contribuyente}} sin que procediera a excepcionar o realizar el pago de la obligación**.

En consecuencia, no observándose irregularidad alguna ni impedimento legal, y en consideración a que se encuentra vencido el término siguiente a la notificación del mandamiento de pago sin que la parte deudora hubiese propuesto excepciones o cancelado las sumas adeudadas, **se ordenará seguir adelante con la ejecución, como lo señala el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional**.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución tal como fue decretada en la **RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO No. {{num_mandamiento_de_pago}} del {{fecha_mandamiento}}**, por concepto del

{{document.metadata.pay_order_data.tax_years}}, a cargo del contribuyente **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}} No. {{contributor.document_number}}**.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se lleguen a embargar si fuere del caso. Con los dineros que se recauden, páguese al ejecutante del proceso, una vez en firme las liquidaciones de crédito y sus costas (respectivamente), hasta la concurrencia de éstas. Cualquier excedente, entréguese al deudor, siempre y cuando no tenga embargados sus remanentes.

ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno conforme lo ordena el **Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional**.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al deudor de conformidad con lo establecido en el **Artículo 5(del Estatuto Tributario Nacional**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

RESOLUCIÓN {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN MANDAMIENTO DE PAGO, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, INICIADO CONTRA EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NUMERO {{document.metadata.pay_order_data.dossier_number}}"

El suscrito **Tesorero Municipal**, y el **profesional Universitario de Ejecuciones Fiscales** en ejercicio de la competencia establecida en los **Artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario Nacional** y los **Artículos 629, 630, 631 y 632 del Decreto 280-018-0930 de diciembre 30 de 2016, Estatuto Único Tributario de Ibagué, Resolución No 80-054-0581 del 8 de junio del 2012 "Por medio del cual se establece el reglamento Interno del Recaudo de cartera del municipio de Ibagué"** así como lo establecido en el **Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012** y el **Artículo 66 de la Ley 383 de 1997**.

CONSIDERANDO

{% if document.metadata.pay_order_data.pyt_agr_trd_seq_riap %}
Que obra ante este Despacho para su cobro coactivo la **Resolución de Acuerdo de Pago Incumplido No. {{document.metadata.pay_order_data.pyt_agr_trd_seq_riap}}** de fecha **{{document.metadata.pay_order_data.pyt_agr_generation_date_riap}}**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, derivada del **Acuerdo de Pago No. {{document.metadata.pay_order_data.pyt_agr_trd_seq_adp}}**, suscrito a favor del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** y en contra del contribuyente **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}}** No. **{{contributor.document_number}}**.

{% else %}
Que obra ante este Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva las liquidaciones y/o títulos: **{{document.metadata.pay_order_data.official_settlements}}**, correspondientes a los períodos: **{{document.metadata.pay_order_data.periods}}**, por concepto del **Impuesto de Alumbrado Público**, correspondiente a las vigencias fiscales **{{document.metadata.pay_order_data.tax_years}}**, a cargo del contribuyente **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}}** No. **{{contributor.document_number}}**.
{% endif %}

Dicha obligación asciende a la suma de **{{document.metadata.pay_order_data.total_debt}}**, más los intereses moratorios a la tasa legal vigente desde la fecha de exigibilidad hasta su pago total. Este documento presta mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los **Artículos 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional**, al tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago de

de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ y en contra del contribuyente **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}}** No. **{{contributor.document_number}}**, por la suma de **{{document.metadata.pay_order_data.total_debt}}**, correspondiente a la(s) liquidación(es) o título(s): **{{document.metadata.pay_order_data.official_settlements}}**, para la(s) vigencia(s) fiscal(es) **{{document.metadata.pay_order_data.tax_years}}**, más los intereses moratorios calculados a la tasa máxima legal autorizada conforme a los **Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional**, así como las costas procesales establecidas en el **Artículo 836-1 del mismo Estatuto**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Mandamiento de Pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes**. En caso de no comparecencia, se notificará por correo certificado, conforme a lo establecido en los **Artículos 826, 565, 566, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto, para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, según los **Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional**.

ARTÍCULO CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes para adelantar las actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

INFIBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIEND

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

PUBLICACIÓN WEB DE LA RESOLUCIÓ PARA SEGUIR ADELANTE CON L EJECUCIÓ

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922438

PUBLICACIÓN WEB No. {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de{{document.metadata.publication_year}}

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del **Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué - INFIBAGUE**, en cumplimiento de sus funciones, y previendo dificultades en la notificación en la dirección física o virtual de la **Resolución No. {{document.metadata.execution_order_data.execution_order_code}} "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN TAL COMO FUE DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NO. {{document.metadata.pay_order_data.payment_order_code}} del {{document.metadata.pay_order_data.payment_order_date}}"** del expediente **No. {{dossier_number}}**, procede a **notificar por publicación en la página web de la entidad** https://contribuyentes-infibague.silin.com.co/login, por concepto de **Impuesto de Alumbrado Público**, de conformidad con el **Artículo 568 del Decreto 624 de 1989** y el **Estatuto Tributario Nacional**, modificado por el **Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012**.

No. Expediente	Medidor	Identificación	Contribuyente	No. Mandamiento de Pago	Fecha de mandamiento de pago	Resolución Para Seguir Adelante con la Ejecución	Fecha de Resolución Para Seguir Adelante con la Ejecución
{{%tr for row in details%}}							
{{row.dossier_number}}	{{row.energy_meter_code}}	{{row.document_number_contributor}}	{{row.contributor.full_name}}	{{row.document.metadata.pay_order_data.payment_order_code}}	{{row.document.metadata.pay_order_data.payment_order_date}}	{{row.document.metadata.execution_order_data.execution_order_code}}	{{row.document.metadata.execution_order_data.execution_order_date}}
{{%tr endfor%}}							

Contra los Actos Administrativos mencionados proceden las excepciones señaladas en el **Artículo 831 del Decreto 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional**, las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del **Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué - INFIBAGUE** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la presente notificación.

El término de notificación por este AVISO es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

OFICIO SEGUIR ADELANTE CON L EJECUCIÓ

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922428

OFICIO TRD - {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

Señor:
{{contributor.full_name}} o sus Herederos Determinados y/o Indeterminados o Terceros Interesados
{{contributor.document_type}}: {{document_number_contributor}}
Dirección Correspondencia: {{contributor.address}}

ASUNTO: Notificación por correo de la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso contra {{contributor.full_name}}.

Cordial saludo,

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, con base en el expediente **No. {{dossier_number}}** ha expedido la **Resolución No. {{document.metadata.execution_order_data.execution_order_code}} "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN TAL COMO FUE DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NO. {{document.metadata.pay_order_data.payment_order_code}} del {{document.metadata.pay_order_data.payment_order_date}}"** por el no pago de las obligaciones del **Impuesto de Alumbrado Público**, más los intereses legales de conformidad con el **Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional** y las costas o gastos generados dentro del proceso que figura contra **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}} No. {{document_number_contributor}},** para el cual, se inició **Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva**. En caso de haber efectuado el pago total deberá informar a esta oficina en un término no superior a **diez (10) días calendario**.

Atentamente,

{{firma}}
{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

OFICIO REMISORIO MANDAMIENTO D PAG

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922438

OFICIO TRD - {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

Señor:
{{contributor.full_name}}
{{contributor.document_type}}: {{document_number_contributor}}
Expediente: {{dossier.dossier_number}}
Dirección: {{contributor.address}}

Asunto: Notificación por correo certificado

Cordial saludo,

Una vez consultado su expediente, se observa que se encuentra vencido el término de **diez (10) días** establecidos, en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional**, para la Notificación personal de la **Resolución de Mandamiento de Pago No: {{payment_order.trd}} "Por medio del cual se inicia el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por concepto de sanción disciplinaria"** de conformidad con lo anterior se procede a realizar la Notificación por correo certificado, de acuerdo con el Articulo antes descrito, por lo cual en estricto cumplimiento de la citada norma se procede a entregar copia de la Resolución indicada.

Posteriormente al recibido de la presente notificación se dará inicio a los términos establecidos en la resolución para saldar el pago de la obligación disciplinaria o si es del caso proponer las correspondientes excepciones establecidas según el marco legal **Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional**.

Si ya realizo el pago total correspondiente con sus respectivos intereses, hacer caso omiso de esta notificación.

Atentamente,

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

CITACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAG

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922438

OFICIO TRD - {{document_number}}
Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

Señor:
{{contributor.full_name}} o sus Herederos Determinados y/o Indeterminados o Terceros Interesados
{{contributor.document_type}}: {{document_number_contributor}}
Dirección Correspondencia: {{contributor.address}}

Referencia: proceso administrativo de cobro por la jurisdicción coactiva

Contribuyente: **{{contributor.full_name}}**
Dirección de Medidor: **{{tax_subject.power_supplied_address}}** ubicado en **{{tax_subject.city_name_supplied_address}}**
Expediente: **{{document.metadata.pay_order_data.dossier_number}}**
Impuesto: **{{tax.name}}**

Cordial saludo,

Sírvase comparecer ante este despacho, **Coordinación de Ejecuciones Fiscales** del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, ubicado en la Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué, en horas hábiles, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes, contados a partir de la recepción de la presente citación, con el fin de **notificarle personalmente de la Resolución del Mandamiento de Pago No. {{document.metadata.pay_order_data.payment_order_code}}** con fecha **{{document.metadata.pay_order_data.payment_order_date}}**, librada en su contra por la obligación tributaria que figura a su nombre por concepto del **Impuesto de Alumbrado Público**.

En caso de no atender esta citación en el plazo indicado, la notificación de la **Resolución del Mandamiento de Pago** se entenderá surtida por correo, conforme a lo previsto en el **Artículo 826 del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario Nacional**, advirtiendo que se hace efectiva la medida previa de **Embargo y Secuestro** decretada sobre sus bienes y/o rentas correspondientes.

Atentamente,

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

CITACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAG

SC-CER670239 SA-CER669747 ST-CER923438

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

NOTIFICACIÓN PERSONA MANDAMIENTO DE PAG

SC-CER670239 SA-CER669742 ST-CER922438

NOTIFICACIÒN PERSONAL – {{document_number}}

Hoy **{{generation_date}}**, se presentó ante la **Oficina de Notificaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, el contribuyente **{{contributor.full_name}}**, identificado con **{{contributor.document_type}} No. {{contributor.document_number}}**.

Marque con una X el tipo de usuario notificado:

Persona: Natural ____ Jurídica ____

Heredero indeterminado ____
Representante legal ____

Apoderado judicial ____ del usuario _____ heredero(s) indeterminado(s), y/o Representante Legal ____ del Señor(a) (es)_____

Con el propósito de notificar personalmente el contenido de la **Resolución de Mandamiento de Pago No. {{trd_code_pay_order}}** del **{{date_pay_order}}**, **INFIBAGUÉ** como entidad encargada del manejo general del impuesto de alumbrado público de la ciudad de Ibagué, se permite comunicarle que una vez consultada la base de datos de cartera correspondiente al **IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, se observa que existe una deuda a su cargo por un valor de **${{row.value|col_number_format(0)}}**, correspondiente a la vigencia **{{periods_debt}}** con expediente No. **{{dossier_number}}** sobre el predio y/o inmueble ubicado según registro en la dirección **{{estate_address}}** en **{{estate_city_contributor}}**.

En consecuencia, se le invita a que en el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto, se acerque a la **Oficina de Cartera del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ** ubicada en la **Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué**, contacte al correo electrónico **cartera@infibague.gov.co** o se comunique al teléfono **(608) 277 23 48 Ext. 130**, con el fin de poner al día su obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes , según los **Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional**. Cabe recordar que los intereses corrientes y moratorios se causan mensualmente de acuerdo a la tasa autorizada por la **Superintendencia Financiera**.

Como constancia, se le entrega copia de esta notificación a:

El notificado

Firma del Notificado: _____
Nombre completo: _____

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

SECRETARÍA DE HACIEND

PROCESO: COBRO COACTIV
ETAPA: MANDAMIENTO DE PAG

NOTIFICACIÓN PERSONA MANDAMIENTO DE PAG

SC CER670239 SA CER669742 ST CER922438

Número de documento: _____

Quien notifica

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

RESOLUCIÓN No. {{trd_auto_prior_measure}}

Ibagué, {{document.metadata.publication_day}} de {{document.metadata.publication_month}} de {{document.metadata.publication_year}}

AUTO QUE ORDENA MEDIDAS PREVIAS No. {{trd_auto_prior_measure}}
FECHA: {{date_auto_prior_measure}}
Medidor No: {{energy_meter_code}}

El suscrito **Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, en conjunto con el **Profesional Universitario del Área de Ejecuciones Fiscales**, en ejercicio de las competencias establecidas en los **Artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario Nacional**, y en concordancia con lo dispuesto en el **Acuerdo Municipal que regula el Impuesto de Alumbrado Público en Ibagué, la Ley 1551 de 2012 (Articulo 29), la Ley 383 de 1997 (Articulo 66)** y demás normas que lo adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO

Que mediante la(s) **Resolución(es) de Mandamiento de Pago No. {{trd_code_pay_order}}** con fecha(s) de **{{date_pay_order}}, se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra del suscriptor o sujeto pasivo del Impuesto de Alumbrado Público**, identificado con la presente providencia, con fundamento en el **Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional**, por concepto de liquidación del citado impuesto, generando una deuda a favor del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Mandamiento de Pago: **{{trd_code_pay_order}}**

Liquidación(es): **{{titles}}**

Medidor(es): **{{energy_meter_code}}**

Contribuyente: **{{contributor_name}}**

{{contributor.document_type}}: **{{document_number_contributor}}**

Dirección del Suministro: **{{supply_address}}**

Valor adeudado: **{{total_value}}**, más intereses de mora a la tasa legal vigente desde la exigibilidad de la obligación hasta su pago total.

Dado que estas sumas no han sido canceladas y constituyen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, se hace procedente decretar medidas previas de embargo y secuestro sobre bienes y recursos del deudor, con el fin de asegurar el pago a favor del fisco municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro previo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad

en cuentas corrientes, de ahorro, C.D.T.s, contratos representativos de capital o créditos a favor, hasta por el doble del valor adeudado, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Mandamiento de Pago: **{{trd_code_pay_order}}**

Liquidación(es): **{{titles}}**

Medidor(es): **{{energy_meter_code}}**

Contribuyente: **{{contributor_name}}**

{{contributor.document_type}}: **{{document_number_contributor}}**

Dirección del Suministro: **{{supply_address}}**

Total adeudado: **{{total_value}}** más intereses de mora legales hasta el pago completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Infórmese a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) correspondientes para la ejecución de la medida decretada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué – Tolima, a los {{document.metadata.publication_day_text}} ({{document.metadata.publication_day}}) días del mes de {{document.metadata.publication_month}} del año {{document.metadata.publication_year_text}} ({{document.metadata.publication_year}}).

{{firma}}

{{nombre_firma}}
{{cargo_firma}}
INFIBAGUÉ

Redactor: **{{nombre_delegado}}**
Transcriptor: **{{nombre_revisor}}**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO ENTRE INFIBAGUÉ Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Entre los suscritos a saber:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ. – INFIBAGUÉ, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con NIT xxxxxxxxxxx con domicilio en la ciudad de Ibagué, representada legalmente por [Nombre del Representante Legal], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [Cédula], en su calidad de [Cargo], quien en adelante se denominará INFIBAGUÉ,

Y

la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, dependencia del orden central del municipio de Ibagué, representada legalmente por el/la señor(a) [Nombre del Secretario(a) de Hacienda], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [Cédula], en su calidad de Secretario(a) de Hacienda, quien en adelante se denominará LA SECRETARÍA DE HACIENDA,

quienes, actuando en nombre y representación de sus respectivas entidades, y en virtud de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 489 de 1998, han convenido en celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto autorizar y regular el uso por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' adquirido por INFIBAGUÉ, el cual fue desarrollado para la gestión del impuesto de alumbrado público, y que incluye también los módulos y funcionalidades necesarias para el proceso completo de cobro coactivo, cuya competencia es de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El software 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN', objeto de este convenio contiene funcionalidades para todas las etapas del proceso coactivo. INFIBAGUÉ pone a disposición de LA SECRETARÍA DE HACIENDA el acceso, uso y soporte técnico del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' únicamente para los fines relacionados con el proceso de cobro coactivo de obligaciones tributarias del Municipio de Ibagué.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

INFIBAGUÉ se compromete a:

1. Garantizar el acceso y funcionamiento del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' a favor de LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

2. Brindar acompañamiento técnico y capacitación básica sobre el manejo del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' al personal de la Secretaría de Hacienda.

3. Permitir el uso sin ánimo de lucro, en los términos aquí establecidos.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA se compromete a:

1. Utilizar el software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' exclusivamente para las actividades relacionadas con el proceso coactivo de su competencia.

2. Designar personal responsable del manejo del sistema.

3. No ceder el uso del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' a terceros.

4. Informar a INFIBAGUÉ cualquier falla, mejora o situación que afecte el funcionamiento del sistema.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente es un convenio interadministrativo sin contraprestación económica, en atención a que se realiza entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones constitucionales y legales, en virtud del principio de colaboración armónica.

CLÁUSULA SEXTA: USO Y PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

INFIBAGUÉ manifiesta que no ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN', sino que lo ha adquirido bajo una licencia de uso otorgada por su proveedor, en los términos y condiciones pactados contractualmente. En virtud de ello, y dentro del alcance permitido por dicha licencia, autoriza el acceso y uso del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN' a la

SECRETARÍA DE HACIENDA exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias del proceso de cobro coactivo.

Su uso deberá limitarse a lo autorizado por INFIBAGUÉ y conforme a las condiciones establecidas en el contrato de adquisición del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN'. La SECRETARÍA DE HACIENDA se obliga a respetar las restricciones y términos de uso impuestas por el proveedor del software denominado 'Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales – SILIN'.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes mediante otro sí.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan en desarrollo de este convenio serán resueltas directamente por las partes. De no llegarse a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Firmas...

Plan gestión de comunicaciones y cambio de formato

CONTRATO 167 DEL 21 DE MAYO DEL 2025:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE 'SILIN" PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA Y AUTOGESTIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO"

CONTENIDO

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO 4
2. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES 5
 - 2.1 Formalidad de las comunicaciones 5
 - 2.2 Repositorio documental del proyecto 5
 - 2.3 Solicitudes, quejas, reclamos o felicitaciones 5
 - 2.4 Reuniones e informes de proyecto 5
 - 2.5 Plan de comunicaciones 6
3. GESTIÓN DEL CAMBIO 7

3.1 Identificación de interesados clave 7

3.2 Beneficios del proyecto

CONTROL DE CAMBIOS DOCUMENTALES 7

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN EL SGC JIKKOSOFT

1. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES Versión 1.0	
PROYECTO	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA SaaS, DEL SOFTWARE "SILIN" PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA Y AUTOGESTIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA, GARANTIZANDO LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Implementar el Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales SILIN para automatizar y optimizar la gestión de los procesos de facturación, recaudo, cartera, buzón de correspondencia y cobro coactivo del Impuesto de Alumbrado Público en Infibagué, incrementando la eficiencia en el recaudo y reduciendo los tiempos de procesamiento administrativo. Además implementando la herramienta de gestión para las empresas de energía y los contribuyentes.

1.1. Automatizar el proceso de liquidación masiva y retroactiva del impuesto de alumbrado público Mejorar la exactitud y oportunidad del cobro mediante facturación automatizada
1.2. Implementar un sistema de recaudo centralizado con trazabilidad en tiempo real
1.3. Establecer procesos de cobro coactivo automatizados
1.4. Crear módulos de autogestión para empresas de energía y contribuyentes
1.5. Garantizar el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión fiscal

2. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

2.1 Formalidad de las comunicaciones

Todos los documentos que sean generados por el proyecto deberán ser revisados previamente por el gerente de proyecto de Infibagué y quien considere necesario de su equipo de trabajo, esto aplica tanto para entregables como para comunicaciones formales que sean dirigidas a miembros de equipo del proyecto de Infibagué.

Las reuniones serán gestionadas a través del Gerente del proyecto de la entidad, con el fin de mantener un solo canal de comunicación y se cuente con la trazabilidad de reuniones del proyecto. En caso de que un miembro del equipo de Jikkosoft acuerde reunirse con un funcionario de Infibagué en una reunión de desarrollo de proyecto, Jikkosoft informará al gerente del proyecto con el fin de mantener la trazabilidad y hacer seguimiento a la misma.

Todo tipo de comunicación relacionada con el proyecto se debe considerar de manera formal por parte de los miembros del equipo de proyecto de Infibagué, razón por la cual deben usarse estos espacios para transmitir y entregar toda la información relacionada con el proyecto con la formalidad y claridad requerida.

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED INTERNA

Las actas y oficios deben realizarse en los formatos definidos entre las partes. Los medios para la entrega de oficios deben ser los formalmente definidos por Infibagué.

2.2 Repositorio documental del proyecto

La documentación del proyecto se manejará a través de un repositorio almacenado en la nube (Google Drive), con acceso total para las gerencias de proyecto tanto de Infibagué, como de Jikkosoft y con acceso restringido para los demás interesados del proyecto.

El repositorio cumple con los principios de seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de información.

El proyecto contará con un expediente físico de la documentación del proyecto si así lo requiere Infibagué.

2.3 Solicitudes, quejas, reclamos o felicitaciones

Cualquier solicitud que sea categorizada como una PQRS debe ser canalizada a través del Gerente del proyecto de Infibagué siguiendo el proceso de escalamiento correspondiente.

2.4 Reuniones e informes de proyecto

Se realizarán reuniones periódicas virtuales para el control de avance del proyecto, en la que participarán las gerencias de proyecto de ambas partes, la frecuencia está sujeta a acuerdo entre las partes.

De ser necesario, se citarán reuniones adicionales de seguimiento y control, previamente acordadas entre las gerencias de proyecto. Pueden ser presenciales o virtuales.

Los informes de proyecto serán elaborados por la gerencia de proyecto de Jikkosoft y serán entregados para su aprobación por la gerencia de proyecto de Infibagué, en caso de ser necesario se llevará a cabo una reunión de resolución de dudas o explicación del informe.

Las reuniones deben ser programadas con al menos tres días para su citación formal, éstas deben ser organizadas de manera virtual o presencial, aclarando enlace o lugar de la misma, así como los objetivos, la agenda a seguir y el personal requerido.

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

2.5 Plan de comunicaciones

Información	Contenido	Formato	Responsable de Comunicar	A quién comunicar	Frecuencia
Inicio del proyecto	Información del Proyecto	Acta de constitución del proyecto.	Gerente del proyecto	Patrocinador, interesados principales	Una sola vez
Inicio del proyecto	Información del alcance del proyecto	Plan de gestión del alcance	Gerente del proyecto	Patrocinador, interesados principales	Una sola vez
Planificación del proyecto	Información de planes de gestión del proyecto	Planes para la dirección del proyecto	Gerente del proyecto	Interesados principales	Una sola vez
Reunión de inicio del proyecto	Información a alto nivel del plan de proyecto.	Presentación del kick off de proyecto	Gerente del proyecto	Patrocinador, interesados principales	Una sola vez
Avance del proyecto comité directivo	Información de avance y desempeño del proyecto	Informe desempeño del proyecto	Gerente del proyecto	Comité directivo	Cada 30 días
Avance de seguimiento del proyecto	Información de avance del proyecto	Acta de la reunión o notas en drive	Gerente del proyecto	Equipo gestor de proyecto	Cada que se realice reunión y se determine
Cierre del proyecto	Información de cierre del proyecto	Cierre del proyecto	Gerente del proyecto	Interesados principales	Una sola vez

3. GESTIÓN DEL CAMBIO

Con el propósito de obtener los mejores resultados del proyecto y generar la visión compartida es necesario realizar el proceso de gestión del cambio de forma transversal gestionando las expectativas de los interesados en todos los puntos del proyecto. El proceso de gestión del cambio está relacionado con el plan de comunicaciones del mismo.

Para esto utilizaremos los siguientes pasos:

3.1 Identificación de interesados clave

Definición de los interesados principales para el proyecto, con el propósito de gestionar sus expectativas y necesidades de información. La gerencia de proyecto por parte de Infibagué es responsable de la identificación y gestión de interesados, sus roles y responsabilidades en los procesos relacionados con el Impuesto de Alumbrado Público.

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.2 Beneficios del proyecto

Presentar los beneficios del proyecto y producto, con el fin de conseguir el apoyo de las personas que toman decisiones y ayudan a informar como los demás interesados se beneficiarán del cambio.

3.3 Presentar hitos de corto plazo

Presentar de manera temprana el éxito a corto plazo del proyecto que permita reforzar el proceso de cambio haciendo énfasis en el reconocimiento de las partes interesadas que hacen posible que se cumplan los hitos del proyecto.

3.4 Formato de gestión del cambio.

Información	Actividad Clave	Formato	Responsable
Interesados del proyecto.	Identificar los principales interesados que serán impactados de forma positiva o negativa por el proyecto.	Identificación de interesados	Gerente del proyecto de Infibagué (Jikkosoft apoya)
Beneficios del proyecto	Presentar los principales beneficios del proyecto en las principales reuniones con interesados claves, tales como entrevistas, levantamiento de información, entre otras.	Acta de constitución del proyecto.	Gerente del proyecto de Infibagué convoca las reuniones con participación y apoyo de Jikkosoft
Reuniones de contextualización del proyecto	Presentar a los principales interesados del proyecto la contextualización con el propósito de generar alineación y compromiso con el plan de trabajo del proyecto.	Presentación del proyecto y acta de la reunión	Gerente del proyecto de Infibagué convoca las reuniones con participación y apoyo de Jikkosoft
Kick off del proyecto	Presentar el plan del proyecto a los interesados principales con el propósito de generar alineación con los objetivos, fechas de entregables, compromisos presentados en el plan de trabajo.	Presentación kick off, cronograma del proyecto, Gantt del proyecto	Gerente del proyecto de Jikkosoft lidera, con participación y apoyo de Infibagué
Taller de gestión del cambio	Realizar el taller de gestión del cambio que tiene como objetivo interiorizar el rol de liderazgo y compromiso con los objetivos del proyecto.	Presentación del taller Informe de gestión del cambio	Gerente del proyecto de Infibagué convoca la sesión y el equipo de Jikkosoft la lidera

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

INFIBAGUÉ

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co>

SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION

11 mensajes

FACTURACION INFIBAGUE <facturacion@infibague.gov.co> 1 de agosto de 2025, 17:28
Para: web@gs1co.org
Cc: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>, JOSE YEZID BARRAGÁN CORTÉS <director_financiera@infibague.gov.co>

Señores
GS1 COLOMBIA

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.

Por medio de la presente solicitamos amablemente realizar la liberación de los códigos que tenemos actualmente, ya que no se están usando actualmente no tenemos un registro histórico sobre la parametrización de los mismos, por dicho motivo, se solicita poder liberarlos y poder utilizarsen en otros servicios de recaudo.

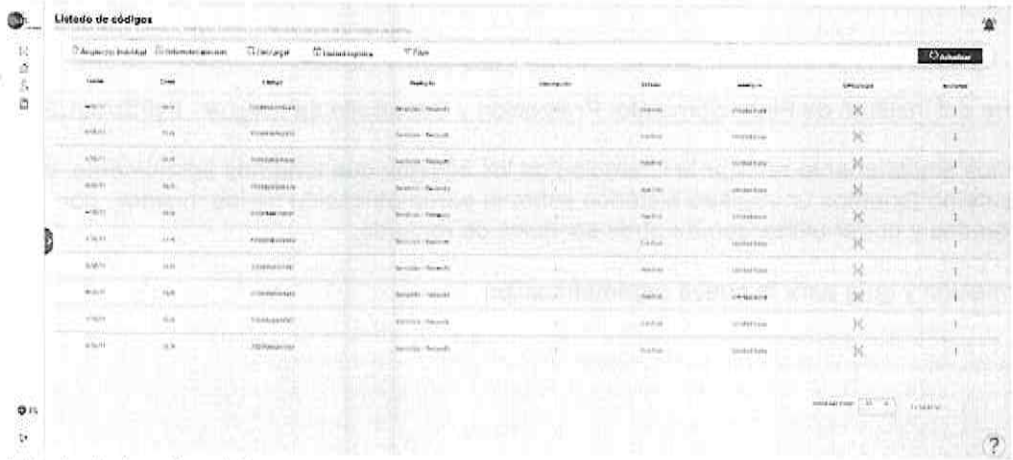
Agradecemos remitir toda la información y guía para la nueva parametrización

Quedo atento a la respuesta

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

--
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"
Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte B/ La Floresta
Teléfono 57 608 2772348 Facturación Ext. 131- Cartera Ext 130
Ibagué - Tolima

FACTURACION INFIBAGUE <facturacion@infibague.gov.co> 1 de agosto de 2025, 17:29
Para: web@gs1co.org
Cc: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>, JOSE YEZID BARRAGÁN CORTÉS <director_financiera@infibague.gov.co>



[El texto citado está oculto]

FACTURACION INFIBAGUE <logycaapps@gmail.com> 1 de agosto de 2025, 17:32
Responder a: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>

Para: "cartera@infibague.gov.co" <cartera@infibague.gov.co>

SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION (#101755)

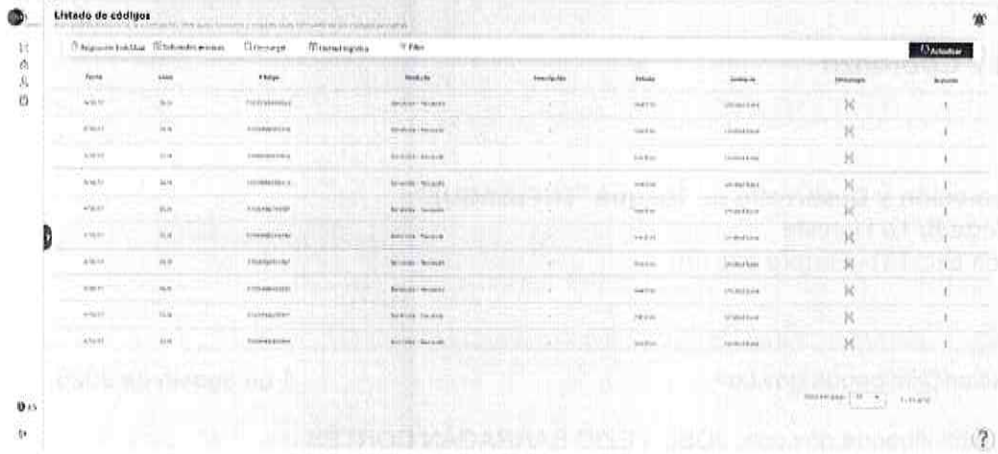
[El texto citado está oculto]

--
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE

LOGYCA /ASOCIACION
https://www.gs1co.org

Con la tecnología de Odoo

---------- Mensaje reenviado ----------
From: FACTURACION INFIBAGUE <facturacion@infibague.gov.co>
To: web@gs1co.org
Cc: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>, "JOSE YEZID BARRAGÁNCORTÉS" <director_financiera@infibague.gov.co>
Bcc:
Date: Fri, 1 Aug 2025 17:29:24 -0500
Subject: Re: SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION



El vie, 1 ago 2025 a las 17:28, FACTURACION INFIBAGUE (<facturacion@infibague.gov.co>) escribió:

Señores
GS1 COLOMBIA

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.

Por medio de la presente solicitamos amablemente realizar la liberación de los códigos que tenemos actualmente, ya que no se están usando actualmente no tenemos un registro histórico sobre la parametrización de los mismos, por dicho motivo, se solicita poder liberarlos y poder utilizarsen en otros servicios de recaudo.

Agradecemos remitir toda la información y guía para la nueva parametrización

Quedo atento a la respuesta

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

--
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"
Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte B/ La Floresta
Teléfono 57 608 2772348 Facturación Ext. 131- Cartera Ext 130
Ibagué - Tolima

--
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"
Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte B/ La Floresta
Teléfono 57 608 2772348 Facturación Ext. 131- Cartera Ext 130
Ibagué - Tolima

original_email.eml
171K

ANGIE DANIELA LEAL <web@gs1co.org> 11 de agosto de 2025, 18:55
Responder a: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>
Para: "cartera@infibague.gov.co" <cartera@infibague.gov.co>

SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION (#101755)

Buen día

Gracias por comunicarte con GS1 Colombia.

Revisamos y encontramos que los códigos no cuentan con una descripción para el servicio que desean recaudar. Por favor envíanos cuál sería la actualización, ya que los códigos no se pueden liberar, pero sí se pueden actualizar.

Quedamos atentos a la información.

Cordial saludo,

ARACELLY GORDILLO
Gestora de estándares

Avenida El Dorado Nº 92 -32 Módulo G12 Piso 5-6
Bogotá – Colombia
E **gestion@gs1co.org**

LOGYCA /ASOCIACION
https://www.gs1co.org

Con la tecnología de Odoo

Cuenta conmigo,

GS1 Colombia

WhatsApp: 3009982929
web@gs1co.org | www.gs1co.org

Facebook Instagram LinkedIn

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de GS1 Colombia, su información es únicamente para el uso del destinatario, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de GS1 Colombia. Puedes ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a GS1 Colombia en la siguiente dirección: habeasdata@gs1co.org De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es GS1 Colombia, siendo tratados conforme a la política de tratamiento de datos, la cual puede consultar aquí

CiberSeguridad GS1 Colombia, informa a toda su comunidad de miembros, clientes y proveedores que nunca solicitaremos datos financieros, usuario, claves, números de tarjetas de crédito mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de correos en caso de ser sospechosos por favor reenviarlo a ciberseguridad@gs1co.org

FACTURACION INFIBAGUE <facturacion@infibague.gov.co> 12 de agosto de 2025, 11:32
Para: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **ANGIE DANIELA LEAL** <web@gs1co.org>
Date: lun, 11 ago 2025 a las 18:55
Subject: SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION
To: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE <facturacion@infibague.gov.co>

GS1 Colombia | logyca

Ver Ticket de asistencia **SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION (#101755)**

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co> 12 de agosto de 2025, 11:57
Para: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>

Buen dia,

Los códigos se van a utilizar para realizar recaudos de servicios prestados por la entidad (Impuesto Alumbrado Público, canon de arrendamiento,)

Si se requiere alguna información adicional, por favor indicarnos específicamente la informacion así como el formato en que se debe remitir dicha informacion, al igual que anexos que se requieran.

Quedo atento

Gracias

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Dirección Financiera - Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

[El texto citado está oculto]

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co> 22 de agosto de 2025, 10:12
Para: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>

Buen dia,

A la fecha no he recibido novedades sobre mi solicitud y es urgente dar respuesta final sobre mi solicitud ya que se requieren los codigos para ser usados.

Quedo atento a sus comentarios

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Dirección Financiera - Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

[El texto citado está oculto]

ANGIE DANIELA LEAL <web@gs1co.org> 28 de agosto de 2025, 10:33
Responder a: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>
Para: "cartera@infibague.gov.co" <cartera@infibague.gov.co>

SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION (#101755)

Buen día,

Por favor, indícanos cuáles son los códigos que desean actualizar, es decir, deben especificar la numeración de cada código y cómo quedaría la nueva descripción.

Si es posible, les agradecemos que nos compartan la información en un cuadro o tabla donde se detalle claramente su solicitud.

Gracias.
Quedamos atentos

Cordial saludo,

ARACELLY GORDILLO
Gestora de estándares

Avenida El Dorado Nº 92 -32 Módulo G12 Piso 5-6
Bogotá – Colombia
E gestion@gs1co.org

LOGYCA /ASOCIACION
https://www.gs1co.org

Con la tecnología de Odoo

Cuenta conmigo,

GS1 Colombia

WhatsApp: 3009982929
web@gs1co.org | www.gs1co.org

Facebook Instagram LinkedIn

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de GS1 Colombia, su información es únicamente para el uso del destinatario, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de GS1 Colombia. Puedes ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a GS1 Colombia en la siguiente dirección: habeasdata@gs1co.org De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es GS1 Colombia, siendo tratados conforme a la política de tratamiento de datos, la cual puede consultar aquí

CiberSeguridad GS1 Colombia, informa a toda su comunidad de miembros, clientes y proveedores que nunca solicitaremos datos financieros, usuario, claves, números de tarjetas de crédito mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de correos en caso de ser sospechosos por favor reenviarlo a ciberseguridad@gs1co.org

José Yezid Barragán Cortés <director_financiera@infibague.gov.co> 28 de agosto de 2025, 10:37
Para: FACTURACION INFIBAGUE <facturacion@infibague.gov.co>, "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>

Buenos dias, se envia Para su conocimiento y fines pertinentes

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué
Calle 60 Carrera 5a. Edificio CAMI NORTE
Barrio La Floresta
Teléfono: 6082772348 Ext. 130
Ibagué - Tolima

---------- Forwarded message ---------
De: **ANGIE DANIELA LEAL** <web@gs1co.org>
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co> 28 de agosto de 2025, 16:40
Para: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>

Buenas tardes Sra Aracelly

Se remite listado de códigos con la descripción de 4 códigos que necesitamos usar por el momento, los cuales estarán asignados para recaudos en Banco Davivienda, Banco Occidente y Banco Popular

cuando se necesiten los otros 6 códigos, se remitirá la solicitud de actualización

Quedo atento a cualquier novedad

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Dirección Financiera - Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

[El texto citado está oculto]

RELACION CODIGOS BARRAS INFIBAGUE.xlsx
10K

ANGIE DANIELA LEAL <web@gs1co.org> 28 de agosto de 2025, 17:16
Responder a: GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN <web@gs1co.org>
Para: "cartera@infibague.gov.co" <cartera@infibague.gov.co>

SOLICITUD LIBERACION CODIGOS Y NUEVA PARAMETRIZACION (#101755)

Buen día,

Se ha realizado la actualización y activación de los códigos. Por favor, valida la información directamente en tu plataforma.

Con esto, damos por cerrado el ticket.

Que tengas un feliz día.

Cordial saludo,

ARACELLY GORDILLO
Gestora de estándares

Avenida El Dorado Nº 92 -32 Módulo G12 Piso 5-6
Bogotá – Colombia
E gestion@gs1co.org

LOGYCA /ASOCIACION
https://www.gs1co.org

Con la tecnología de Odoo

Cuenta conmigo,

GS1 Colombia

WhatsApp: 3009982929
web@gs1co.org | www.gs1co.org

 Facebook  Instagram  LinkedIn

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de GS1 Colombia, su información es únicamente para el uso del destinatario, no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de GS1 Colombia. Puedes ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a GS1 Colombia en la siguiente dirección: habeasdata@gs1co.org De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es GS1 Colombia, siendo tratados conforme a la política de tratamiento de datos, la cual puede consultar aquí

CiberSeguridad GS1 Colombia, informa a toda su comunidad de miembros, clientes y proveedores que nunca solicitaremos datos financieros, usuario, claves, números de tarjetas de crédito mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de correos en caso de ser sospechosos por favor reenviarlo a ciberseguridad@gs1co.org

INFIBAGUÉ

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co>

COMUNICACION CODIGO DE BARRAS PARA RECAUDOS

1 mensaje

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co> 19 de septiembre de 2025, 14:57
Para: Yerfin Viviana Puentes Trujillo <ypuentes@bancodeoccidente.com.co>
Cc: "Yezid Barragan:: INFIbague" <director_financiera@infibague.gov.co>, Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com>

Señores
BANCO DE OCCIDENTE

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.

Por medio de la presente se remite solicitud con oficio DF.120.2627

Cordialmente,

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Dirección Financiera - Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

2 adjuntos

OFICIO CODIGO BARRAS BANCO OCCIDENTE.pdf
204K

CERTIFICACION CODIGO BARRAS IAP (1).pdf
46K

GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN
CERTIFICA QUE:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
NIT: 890700755

Se encuentra vinculada con **GS1 Colombia | LOGYCA / ASOCIACIÓN**, en calidad de **Servicio de identificación**, lo anterior le otorga el derecho exclusivo a utilizar los siguientes códigos:

Código	Descripción	Categoría
7709998449800	Recaudo Impuesto Alumbrado Público / Infibague	Servicios - Recaudo

Se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

Leonel Pava Casilimas
Director Ejecutivo
LOGYCA / ASOCIACIÓN

INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

D.F.120- 2627- - -

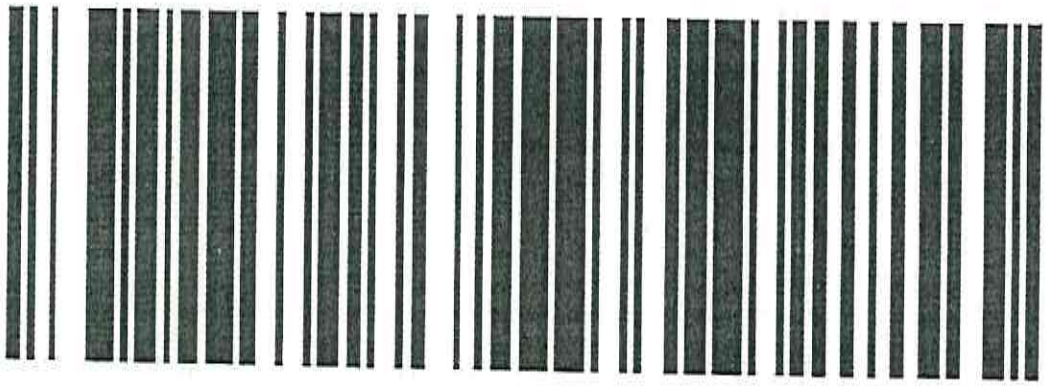
19 SEP 2025

Señores
Gerencia de Recaudo y Convenios
Banco de Occidente

ASUNTO: Comunicación del código de barras para facturas y autorización de pruebas a Jikkosoft (NIT 900765378)

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.

Por medio del presente, Infibagué informa a Banco de Occidente el código de barras GS1 oficial a utilizar en las facturas del Impuesto de Alumbrado Público emitidas por nuestra entidad, conforme a la especificación técnica definida internamente y que se adjunta a este oficio como Anexo 1 – Especificación técnica del código de barras. Dicho código de barras corresponde al estándar y estructura descritos en el anexo y será el único válido para efectos de lectura, validación y recaudo de nuestras facturas en los canales del Banco de Occidente.



(415)7709998449800

Adicionalmente, autorizamos expresamente a la empresa Jikkosoft, identificada con NIT 900.765.378, para que realice las pruebas técnicas necesarias con las facturas que incorporan el código de barras mencionado.

Estas pruebas incluyen, entre otras: validación de lectura del código, pruebas de integración, conciliaciones de prueba y demás verificaciones requeridas para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de recaudo a través de los canales del banco.

Agradecemos amablemente su apoyo y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Wilson Rodriguez – Profesional Universitario

Jikkosoft
Innovando tu mundo

Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>

Entrega de Requerimiento Ordinario de Información Infibagué

4 mensajes

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 9 de julio de 2025, 16:38
Para: cartera@infibague.gov.co, Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>
Cc: Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>, Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Angélica María Guevara <angelica.guevara@jikkosoft.com>

Buen día,

Adjuntamos la proyección del Requerimiento Ordinario de Información para las 28 empresas de energía identificadas en el municipio.

Es importante tener en cuenta que en cada uno de los requerimientos se debe agregar la TRD y fecha. Por favor cuando se realice la notificación a las empresas de energía nos puedan compartir la copia del requerimiento ya con las TRD y también la constancia de notificación (guías de entrega), estos son insumos importantes para poder realizar el respectivo seguimiento a la entrega de la información.

Muchas gracias por su atención, quedo atento a sus comentarios.

--
--

Gestión y Éxito del Cliente | JIKKO
We make efficient management

gestion.cliente@jikkosoft.com
www.jikkosoft.com
Cali, Valle del Cauca

IMPORTANT: The contents of this email and any attachments are confidential. It is strictly forbidden to share any part of this message with any third party, without a written consent of the sender. If you received this message by mistake, please reply to this message and follow with its deletion, so that we can ensure such a mistake does not occur in the future.

Aviso: El contenido de este correo electrónico y los archivos adjuntos son confidenciales. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que tal error no ocurra en el futuro

REQUERIMIENTO ORDINARIO INFORMACION INFIBAGUE.docx
595K

CARTERA :: INFIBAGUE <cartera@infibague.gov.co> 9 de julio de 2025, 17:08
Para: Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com>
Cc: Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>, Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Angélica María Guevara <angelica.guevara@jikkosoft.com>

buenas tardes

Solicitamos su colaboracion para realizar el ajuste de los documentos a tamaño CARTA, asi mismo, en lo correspondiente a la TRD esta debe ir en la parte superior inicial

GG.100 -

Ibagué.

Quedo atento

Gracias

Wilson Rodríguez
Profesional Universitario
Grupo de Gestión de Cartera y Cobranza
Tel: 608-2772348 ext 130

[El texto citado está oculto]

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 10 de julio de 2025, 9:32
Para: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>
Cc: Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>, Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Angélica María Guevara <angelica.guevara@jikkosoft.com>

Buen día,

De acuerdo a lo solicitado enviamos adjunta la proyección del Requerimiento Ordinario de Información para las 28 empresas de energía con los ajustes solicitados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.
[El texto citado está oculto]

REQUERIMIENTO ORDINARIO INFORMACION INFIBAGUE_CARTA.docx
572K

Gestión y Éxito del Cliente Jikkosoft <gestion.cliente@jikkosoft.com> 14 de julio de 2025, 8:42
Para: "CARTERA :: INFIBAGUE" <cartera@infibague.gov.co>
Cc: Nicole Stephany Dosman Riofrio <nicole.dosman@jikkosoft.com>, Andrés Felipe Díaz Díaz <andres.diaz@jikkosoft.com>, Anatoly Cerchiaro Peña <anatoly.cerchiaro@jikkosoft.com>, Angélica María Guevara <angelica.guevara@jikkosoft.com>

Buen día,

De acuerdo a lo hablado durante la reunión del día jueves 10 de julio, se envía adjunto la proyección del requerimiento ordinario particular para Celsia, y la proyección del requerimiento ordinario para las otras 27 empresas de energía.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

REQUERIMIENTO ORDINARIO INFORMACION INFIBAGUE_CELSIA.docx
166K

REQUERIMIENTO ORDINARIO INFORMACION INFIBAGUE_11_07_2025.docx
558K

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1761
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	AIR-E S.A.S E.S.P
NIT	901.380.930-2
REPRESENTANTE LEGAL	POSSO MARMOLEJO SANTIAGO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 55 # 72 - 109 PISO 7
CIUDAD	BARRANQUILLA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numérico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numérico	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Numérico	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numérico	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Numérico	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Numérico	4
	y	PERIODO/MES	Numérico	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Numérico	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1762
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	AES COLOMBIA & CIA S C A E S P
NIT	830.025.205-2
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO RICARDO ECHAVARRIA RESTREPO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	Av Cl 100 19 54 Of 901
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Numerico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numerico	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numerico	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Numerico	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Numerico	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Numerico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numerico	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Numerico	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Numerico	4
	h	PERIODO/MES	Numerico	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

GGCC.120 – 1763
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.
NIT	901.588.412-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO VELASQUEZ FLOREZ
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 103 No 18 a- 48
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. **Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario.** Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL, OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GG.100 – 1764

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT	800.249.860-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALVAREZ RIOS MARCELO JAVIER
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 15 # 29B 30 AUTOPISTA CALI -YUMBO
CIUDAD	YUMBO
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Octubre 20 de 2025
Septiembre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Octubre de 2025	Diciembre 22 de 2025
Noviembre de 2025	Enero 20 de 2026
Diciembre de 2025	Febrero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
VoBo: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

GGCC.120 – 1765

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS. E.S.P. (Afinia)
NIT	901.380.949-1
REPRESENTANTE LEGAL	LASTRA FUSCALDO JAVIER ALONSO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 13B # 26 - 78 Edificio Chambacu piso 3
CIUDAD	CARTAGENA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. **Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario.** Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numérico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numérico	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Numérico	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numérico	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Numérico	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Numérico	4
	y	PERIODO/MES	Numérico	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Numérico	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

GGCC.120 – 1766
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	CEMEX ENERGY SAS ESP
NIT	900.746.422-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO ALBERTO RAMIREZ CANTU
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 99 9 A No 54 PI 8
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energia electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Númerico	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Númerico	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Númerico	4
	f	**PERIODO / MES**	Númerico	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Númerico	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Númerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Númerico	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

GGCC.120 – 1767
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	COLOMBINA ENERGÍA S.A.S.E.S.P.
NIT	901.192.478-8
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA ALFREDO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 1 # 24 - 56
CIUDAD	CALI
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**No. DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS**	Texto	200
	e	**AÑO / VIGENCIA**	Número	4
	f	**PERIODO / MES**	Número	2
	g	**CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR**	Número	200
	h	**CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	**CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN**	Número	5
	j	**FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	**FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1768

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	COMPAÑÍA ELECTRICA DE TULUA S.A. E.S.P.
NIT	891.900.101-0
REPRESENTANTE LEGAL	CADAVIS VELASQUEZ JULIAN DARIO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 29 24 27 BARRIO EL CENTRO
CIUDAD	TULUA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. **Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario.** Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO asi: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1769
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	DICELER S.A. E.S.P.
NIT	815.001.901-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID AGUILAR GOMEZ
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 24 a 14 a 25 - Urb. Las americas
CIUDAD	PALMIRA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Numerico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numerico	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numerico	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Numerico	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Numerico	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Numerico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numerico	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Numerico	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Numerico	4
	h	PERIODO/MES	Numerico	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1770

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P. DICEL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NIT	815.000.896-9
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS FERNANDO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 24 A 14 A 25 URB. LAS AMERICAS
CIUDAD	PALMIRA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Número	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Número	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Número	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Número	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Número	4
	h	**PERIODO/MES**	Número	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1771

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P.
NIT	802.007.670-6
REPRESENTANTE LEGAL	ROJAS COMBARIZA ANGELA PATRICIA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 51B 80-58 PI 20 Smart Office
CIUDAD	BARRANQUILLA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los periodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMTE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	N° DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	N° DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1772
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.
NIT	891.180.001-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUNA RAMIREZ LUIS ERNESTO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	KILOMETRO 1 VIA PALERMO - LA TRINIDAD
CIUDAD	NEIVA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1773

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
NIT	816.002.019-9
REPRESENTANTE LEGAL	PORRAS OSORIO YULIETH
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 10 No 17-35, Edificio Torre Central Piso 4.
CIUDAD	PEREIRA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numerico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Numerico	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Numerico	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numerico	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Numerico	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Numerico	4
	y	PERIODO/MES	Numerico	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Numerico	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1774

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
NIT	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARRILLO CARDOSO JORGE ANDRES
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 58 42 125
CIUDAD	MEDELLIN
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1776
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ENERCO S.A. E.S.P
NIT	805.016.928-1
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA GARZON RAYO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CL 22 NORTE # 6 AN - 24 P8 ED. SANTA MONICA CENTRAL
CIUDAD	CALI
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CODIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Numérico	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Numérico	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numérico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Numérico	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numérico	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Numérico	4
	j	PERIODO/MES	Numérico	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. **Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario.** Quienes comercialicen energía eléctrica en

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1775

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT	860.063.875-8
REPRESENTANTE LEGAL	RUBIO DIAZ LUCIO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 11 No. 82 - 76 Piso 4
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1777

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ENERTOTAL S.A E.S.P.
NIT	900.039.901-5
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA GARZON RAYO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 22 NORTE # 6A 24 PISO 8
CIUDAD	CALI
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. **Información que deben reportar la Autogeneradoras:** los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. **Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario.** Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**N° DOCUMENTO**	Numérico	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Numérico	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Numérico	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Numérico	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Numérico	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**N° DOCUMENTO**	Numérico	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Numérico	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Numérico	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Numérico	4
	h	**PERIODO/MES**	Numérico	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1778
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	GREENYELLOW COMERCIALIZADORA SAS ESP
NIT	900.579.425-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO LEAL ALMARIO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 16 No 100 - 20
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Numérico	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Numérico	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numérico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Numérico	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numérico	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Numérico	4
	j	PERIODO/MES	Numérico	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Número	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Número	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Número	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Número	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Número	4
	h	**PERIODO/MES**	Número	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1779

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ISAGEN S.A. E.S.P.
NIT	811.000.740-4
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO MARULANDA LOPEZ
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 30 No 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, BARRIO EL POBLADO
CIUDAD	MEDELLÍN
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Numérico	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Numérico	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Numérico	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Numérico	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Numérico	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Numérico	4
	j	PERIODO/MES	Numérico	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Numérico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Numerico	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Numerico	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Numerico	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Numerico	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Numerico	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Numerico	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Numerico	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Numerico	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Numerico	4
	h	**PERIODO/MES**	Numerico	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Numerico, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1780

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	ITALCOL ENERGIA S A E.S.P.
NIT	900.428.468-6
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA AYALA JUAN CARLOS
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - Información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1781

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	LATIN AMERICAN CAPITAL CORP SA
NIT	809.011.444-9
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ALBERTO GOMEZ GUTIERREZ
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 72 # 57R- 85 Sur
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la Información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – E - 1782

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	NEU ENERGY S.A.S. E.S.P
NIT	901.302.727-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ESTEBAN HINCAPIE RIVERA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 49 # 61 sur 540
CIUDAD	MEDELLIN
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los periodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10º. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11º. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1783

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	PROFESIONALES EN ENERGIA S.A E.S.P.
NIT	900.341.483-1
REPRESENTANTE LEGAL	MOLINA ESCOBAR LUIS FELIPE
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TRANSVERSAL 23 # 94 - 33 Oficina 801
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1784
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	QI ENERGY S.A.S E.S.P
NIT	900.677.732-3
REPRESENTANTE LEGAL	JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 100 # 5 - 169 OF 611
CIUDAD	CALI
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Número	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Número	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Número	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Número	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Número	4
	h	**PERIODO/MES**	Número	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1785

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	SPECTRUM RENOVAVEIS S.A.S. E.S.P
NIT	900.589.503-6
REPRESENTANTE LEGAL	FRAGA FIGUEROA ANDREE PEREIRA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CALLE 94 A # 11A 32 OFICINA 404
CIUDAD	BOGOTA
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10º. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11º. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1786

Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P
NIT	900.433.032-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO IBARRA
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 7 # 75 - 51
CIUDAD	BOGOTA D.C
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5º. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL**	Texto	200
	e	**SEGUNDO NOMBRE**	Texto	200
	f	**PRIMER APELLIDO**	Texto	200
	g	**SEGUNDO APELLIDO**	Texto	200
	h	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)**	Alfanúmerico	100
	i	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)**	Alfanúmerico	100
	j	**MEDIDOR**	Alfanúmerico	20
	k	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO**	Número	200
	l	**AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA**	Número	4
	m	**PERIODO/MES CARTERA**	Número	2
	n	**FECHA INICIO PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	**FECHA FINAL PERIODO FACTURADO**	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	**NUMERO DE LA FACTURA**	Alfanúmerico	200
	q	**VALOR FACTURADO**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	**VALOR DE LA CARTERA**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	**TIPO DE DOCUMENTO así:** **CC:** CEDULA DE CIUDADANIA **NIT:** NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA **CE:** CEDULA EXTRANJERA **P:** PASAPORTE	Texto	3
	b	**Nº DOCUMENTO**	Número	20
	c	**DIGITO DE VERIFICACIÓN**	Número	1
	d	**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**	Texto	200
	e	**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**	Alfanúmerico	200
	f	**CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA**	Número	5
	g	**AÑO/VIGENCIA**	Número	4
	h	**PERIODO/MES**	Número	2
	i	**CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)**	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

GGCC.120 – 1787
Ibagué, 15 JUL 2025

REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

IMPUESTOS	ALUMBRADO PÚBLICO
COMERCIALIZADORA	VATIA S.A E.S.P.
NIT	817.001.892-1
REPRESENTANTE LEGAL	MONTALVO FORERO JUAN RICARDO
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	AVENIDA 6 # 47 NORTE 32
CIUDAD	CALI
VIGENCIAS	2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – "INFIBAGUE", en ejercicio de las funciones asignadas en materia de Alumbrado Público según el Decreto 0183 del 23 de abril de 2001, y en concordancia con la Ley 489 de 1998,

SOLICITA EL ENVIO DE LA SIGUIENTE INFORMACION

1°. Información que deben reportar los operadores de redes sobre los comercializadores que las utilizan. - Las entidades que realicen la actividad de operador de las redes de energía en el municipio de Ibagué, deben reportar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 a las empresas comercializadoras de energía y cualquier persona que utilice las redes.

La información deberá contener:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, denominación o razón social del usuario de las redes (comercializadora)
- Año/Vigencia
- Periodo/mes
- Cantidad de usuarios por comercializador

- Cantidad de kilovatios (kwh) comercializados.
- Código Dane Municipio Comercialización
- Fecha inicial contrato operador - comercializador
- Fecha final contrato operador – comercializador

2º. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de sus usuarios. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, la siguiente información, detallada por usuario:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Dirección envío de factura
- Código Dane Ciudad envío de la factura
- Dirección de suministro del servicio
- Barrio de suministro
- Corregimiento de suministro
- Código Dane Municipio de suministro
- Mercado (regulado o no regulado)
- Sector (Urbano – Rural)
- Destino económico del predio
- Estrato socioeconómico
- Numero de factura
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Ciclo de facturación

- Vencimiento factura
- Consumo de kilovatios (kw/h)
- Consumo subsidiado en kw/h
- Valor consumo de energía sin subsidios
- Valor consumo de energía con subsidios
- Tarifa de energía aplicada
- Tarifa subsidiada kw/h
- Ficha catastral
- Correo electrónico
- Operador
- Si está excluido o no del impuesto.

3°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las facturas expedidas y su recaudo. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, los valores facturados y recaudados por el servicio de energía por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Municipio de suministro
- Número de la factura
- Año / Vigencia
- Periodo / Mes
- Valor facturado por impuesto de alumbrado público
- Valor facturado por intereses de mora
- Fecha límite de pago
- Valor recaudado
- Fecha de recaudo

4°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto a los periodos sin pago. Quienes comercialicen energía eléctrica en el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" por las vigencias 2017-2018- 2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 los valores no

recaudados por el servicio de energía y por el impuesto de alumbrado público, indicando de cada una:

- Tipo de documento (cédula o NIT – otros)
- Número de identificación
- Digito de verificación
- Primer nombre / Razón social
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Número de identificación usuario (NIU)
- Número de identificación consultas (NIC)
- Medidor
- Código Dane Municipio Suministro
- Año / vigencia de cartera
- Periodo / Mes de cartera
- Fecha inicio periodo facturado
- Fecha final periodo facturado
- Número de la factura
- Valor facturado
- Valor cartera

5°. Información que deben reportar la Autogeneradoras: los contribuyentes que tengan el carácter de autogeneradora de energía eléctrica, reportaran mensualmente la capacidad instalada en kilovatios por las vigencias 2017-2018-2019-2020 -2021-2022-2023-2024 y 2025 indicando de cada una:

- Tipo de Identificación (Cédula o Nit - otros)
- Número de identificación.
- Digito de Verificación.
- Nombre, denominación o razón social.
- Dirección de correspondencia.
- Código Dane Municipio de correspondencia.
- Año/Vigencia.
- Periodo/mes.
- Capacidad instalada en kilovatios (KVA).

6°. Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica respecto de las solicitudes para individualizar el impuesto de alumbrado público, de la factura por el servicio domiciliario. Quienes comercialicen energía eléctrica en

el municipio de Ibagué, deberán suministrar mensualmente a "INFIBAGUE" las solicitudes realizadas (físicas, por correo electrónico o PQRS) por los usuarios, en las cuales solicitaron la exclusión del pago del impuesto de alumbrado público de la factura por la prestación del servicio público domiciliario de energía.

Las copias deben ser remitidas en formato PDF y el archivo debe ser nombrado con el número de suscriptor.

7°. Procedimiento para la presentación en debida forma de la información. - La información que deben reportar los obligados por esta resolución, será presentada en forma virtual a través del link https://comercializadoras-infibague.silin.com.co, con el usuario y contraseña asignado entro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas, el diseño de registro y formato de entrega contenidos en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

8°. Plazos de entrega. La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario de Información deberá ser cargada al portal empresas de energía, dentro de los siguientes plazos:

a) Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación para los períodos vencidos. (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025)

b) Para los períodos que venzan con posterioridad a la notificación del presente requerimiento ordinario de información, el plazo para cargar la información será en las siguientes fechas.

Mes del año 2025 a reportar información	Fecha máxima para reportar la información
Agosto de 2025	Septiembre 19 de 2025
Septiembre de 2025	Octubre 20 de 2025
Octubre de 2025	Noviembre 20 de 2025
Noviembre de 2025	Diciembre 19 de 2025
Diciembre de 2025	Enero 20 de 2026

9°. Disponibilidad del Sistema.- Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente resolución, no se aplicará la sanción por no enviar información,

establecida en el Art 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente en debida forma a más tardar el día siguiente a aquel en el que el sistema para el envío de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado.

PARAGRAFO 1. En el evento en que el sujeto obligado alegue situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir a "INFIBAGUE", prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2. "INFIBAGUE", declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere el presente requerimiento, previa certificación de la oficina de Informática.

10°. Soportes. - Las comercializadoras deben cargar:

a) El soporte de la transferencia de los valores recaudados a la cuenta establecida por "INFIBAGUE" en el mismo momento del cargue del formato FT03 para las vigencias (2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024- y de enero a julio de 2025). Y para los periodos posteriores de acuerdo con las fechas establecidas.

b) Cargar comunicación suscrita en forma continua por el representante legal de la compañía y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

11°. Sanción por no enviar información. - Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción contemplada en artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTIFICACIÓN

Notifíquese este Requerimiento Ordinario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 565, Estatuto Tributario Nacional.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó: José Yezid Barragán Cortés – Director Financiero

ANEXO

FICHA TÉCNICA

1. **Tipo de medio de reporte:** portal comercializadoras de energía link: https://comercializadoras-infibague.silin.com.co

2. **Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo en Excel 2010 o superior (formato .txt), separado por pipe (|).

3. **Identificación y diseño de los archivos:**

 a. Para las personas obligadas a reportar numeral 1° - Información que deben reportar los operadores de red sobre los comercializadores que la utilizan. - el nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT02).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar los operadores de red de energía electrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO DE LAS REDES - COMERCIALIZADORAS	Texto	200
	e	AÑO / VIGENCIA	Número	4
	f	PERIODO / MES	Número	2
	g	CANTIDAD DE USUARIOS POR COMERCIALIZADOR	Número	200
	h	CANTIDAD DE KILOVATIOS (KWH) COMERCIALIZADOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	i	CODIGO DANE MUNICIPIO COMERCIALIZACIÓN	Número	5
	j	FECHA INICIAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	k	FECHA FINAL CONTRATO OPERADOR - COMERCIALIZADOR	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

b. Para las personas obligadas a reportar numeral 2° - Información que deben reportar los comercializadores de energía eléctrica el nombre de archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT01)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energía eléctrica	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	DIRECCIÓN ENVÍO FACTURA	Alfanúmerico	200
	l	CÓDIGO DANE CIUDAD DE ENVÍO FACTURA	Número	5
	m	DIRECCIÓN SUMINISTRO DEL SERVICIO	Alfanúmerico	200
	n	BARRIO SUMINISTRO	Texto	200
	o	CORREGIMIENTO SUMINISTRO	Texto	200
	p	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	q	MERCADO REGULADO (R) MERCADO NO REGULADO (NR)	Texto	20
	r	SECTOR URBANO (U) - RURAL (R)	Texto	20
	s	DESTINO ECONÓMICO PREDIO así: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, ESPECIAL,OTROS	Texto	20
	t	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	Número	2
	u	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	v	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	w	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	x	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	y	PERIODO/MES	Número	2
	z	CICLO FACTURACIÓN	Número	20
	aa	VENCIMIENTO FACTURA	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	bb	CONSUMO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	cc	CONSUMO SUBSIDIO KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	dd	CONSUMO ENERGIA SIN SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	ee	CONSUMO ENERGIA CON SUBSIDIOS	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información que deben reportar las comercializadoras de energia eléctrica	ff	VALOR TARIFA ENERGÍA APLICADA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	gg	TARIFA SUB KWH	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	hh	FICHA CATASTRAL	Número	200
	ii	CORREO ELECTRÓNICO	Alfanúmerico	200
	jj	OPERADOR	Texto	200
	kk	EXCLUIDO - USUARIOS QUE SOLICITAN NO INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO EN EL RECIBO DE LA ENERGÍA (SI ES EXCLUIDO (1) SI NO (0))	Número	1

c. Para las personas obligadas a reportar numeral 3°: -información de recaudo nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT03).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de Recaudo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	No. DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN - NIT	Número	1
	d	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	e	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	f	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	g	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	5
	h	NÚMERO DE FACTURA	Alfanúmerico	200
	i	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	j	PERIODO/MES	Número	2
	k	VALOR FACTURADO POR IMPUESTO (NOMBRE DEL IMPUESTO)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	l	VALOR FACTURADO POR INTERESES DE MORA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	m	FECEHA LIMITE DE PAGO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	n	VALOR RECAUDO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	o	FECHA DE RECAUDO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10

d. Para las personas obligadas a reportar numeral 4° - información de cartera nombres del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025_01_FT05)

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información cartera a reportar por las comercializadoras	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	PRIMER NOMBRE/RAZON SOCIAL	Texto	200
	e	SEGUNDO NOMBRE	Texto	200
	f	PRIMER APELLIDO	Texto	200
	g	SEGUNDO APELLIDO	Texto	200
	h	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN USUARIO (NIU)	Alfanúmerico	100
	i	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSULTAS (NIC)	Alfanúmerico	100
	j	MEDIDOR	Alfanúmerico	20
	k	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE SUMINISTRO	Número	200
	l	AÑO/VIGENCIA DE LA CARTERA	Número	4
	m	PERIODO/MES CARTERA	Número	2
	n	FECHA INICIO PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	o	FECHA FINAL PERIODO FACTURADO	Formato Fecha dd/mm/aaaa	10
	p	NUMERO DE LA FACTURA	Alfanúmerico	200
	q	VALOR FACTURADO	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20
	r	VALOR DE LA CARTERA	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20

e. Para las personas obligadas a reportar la información del numeral 5° con respecto a la capacidad instalada. - El nombre del archivo será NIT_AÑOS_MES_formato. Ejemplo (888999000_2025-01-FT10).

NOMBRE ARCHIVO	ITEM	CAMPOS	TIPO DE CAMPO	CARACTERES
Información de capacidad instalada y autoconsumo	a	TIPO DE DOCUMENTO así: CC: CEDULA DE CIUDADANIA NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA CE: CEDULA EXTRANJERA P: PASAPORTE	Texto	3
	b	Nº DOCUMENTO	Número	20
	c	DIGITO DE VERIFICACIÓN	Número	1
	d	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Texto	200
	e	DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	Alfanúmerico	200
	f	CÓDIGO DANE MUNICIPIO DE CORRESPONDENCIA	Número	5
	g	AÑO/VIGENCIA	Número	4
	h	PERIODO/MES	Número	2
	i	CAPACIDAD INSTALADA EN KILOVATIOS (KVA)	Número, numero entero aproximado al peso, sin decimales, sin ningun otro carácter	20